

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA (AS) N° 7-2023-INPE/ORSA-2
2da. Convocatoria**

**CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE UNIFORME (VERANO) INSTITUCIONAL PARA EL
PERSONAL ADMINISTRATIVO DAMAS Y CABALLEROS DE LA OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
(Contratación de Bienes)**

Siendo el día 07 de noviembre de 2023, en las instalaciones del Área de Almacén del Equipo Logístico de la unidad de Administración se reunieron los integrantes del Comité de Selección conformado por:

Nro.	Tipo	Nro. Documento	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante
1	DNI	29686923	FRANCISCO JAVIER RETAMOZO SANTA CRUZ	Titular Presidente
2	DNI	41929644	RAQUEL QUIÑONEZ MAYTA	Titular Miembro 1
3	DNI	22474776	JULIAN ELIAS CABRERA MANZANO	Titular Miembro 2

Designado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°199-2023-INPE/ORSA para llevar a cabo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección. **CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE UNIFORME (VERANO) INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DAMAS Y CABALLEROS DE LA OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA**

1. El Comité de Selección procede a verificar en la plataforma SEACE los registros de participantes realizados de forma electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10413420054	GARCIA DE LA CRUZ LUZ MARINA	2023-11-02 09:45:48.0	Válido	2023-11-02 09:45:48.0	10413420054
2	Proveedor con RUC	20489258634	NOVEDADES CAJAS E.I.R.L.	2023-10-30 22:54:13.0	Válido	2023-10-30 22:54:13.0	20489258634
3	Proveedor con RUC	20506867101	GIORGIO RAZZO S.A.C.	2023-10-31 08:53:10.0	Válido	2023-10-31 08:53:10.0	20506867101
4	Proveedor con RUC	20536593145	CREACIONES EVER S.A.C.	2023-11-01 14:33:10.0	Válido	2023-11-01 14:33:10.0	20536593145

2. Acto seguido, el Comité de Selección procede a verificar las ofertas presentadas dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, acogiendo el principio de eficiencia y eficacia se verifica de acuerdo al siguiente detalle:

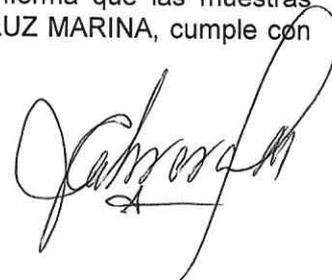
Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20489258634	NOVEDADES CAJAS E.I.R.L.	06/11/2023	21:50:43	20489258634	06/11/2023	21:51:30	Enviado	Valido
2	10413420054	GARCIA DE LA CRUZ LUZ MARINA	06/11/2023	16:11:32	10413420054	06/11/2023	16:14:03	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

3. A continuación, el Comité de Selección procede a la verificación de la documentación de presentación obligatoria para la determinación de la admisión de la oferta presentada, dando como resultado el siguiente detalle:

Nro.	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES	
		NOVEDADES CAJAS E.I.R.L.	GARCIA DE LA CRUZ LUZ MARINA
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI	SI
		Acredita válidamente	Acredita válidamente
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI
		Acredita válidamente	Acredita válidamente
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	SI	SI
		Acredita válidamente	Acredita válidamente
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI	SI
		Acredita válidamente	Acredita válidamente
e	Muestras Los postores deberán presentar obligatoriamente una muestra de los bienes requeridos. Para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones: Se presentarán en la fecha de presentación de ofertas en el horario de 08:15 a 16:45 horas, establecida en el cronograma que se detalla en el SEACE, y estas serán entregadas solo a través de una guía de remisión donde se detalle la muestra entregada, en la Sede Regional de la ORSA sito en Av. Siglo XX s/n Arequipa-Oficina; al Área de Almacén del Equipo de Logística. Las muestras deberán ser presentadas conforme a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Capítulo III. La evaluación y metodología; serán de acuerdo a lo indicado en el Capítulo III	SI	SI
		Acredita Válidamente	Acredita Válidamente
f	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI	SI
		Acredita válidamente.	Acredita válidamente.
g	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
h	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	NO	SI
		Acredita válidamente.	Acredita válidamente.
ADMITIDA		NO	SI

Que mediante Informe N° 025-23/RAFF, de fecha 07.11.2023 la especialista textil informa que las muestras presentadas por los postores NOVEDADES CAJAS E.I.R.L. y GARCIA DE LA CRUZ LUZ MARINA, cumple con los requisitos detallados en las especificaciones técnicas.

SOBRE LA NO ADMISION DEL POSTOR NOVEDADES CAJAS E.I.R.L.:

Las bases integradas son las reglas definitivas del procedimiento de selección, en el presente procedimiento se encuentra convocado bajo el sistema de contratación A suma alzada y de ítem único.

En el Anexo N° 06 "Precio de la oferta", el postor NOVEDADES CAJAS E.I.R.L consigno en el concepto: UNIFORME DE VERANO PARA EL PERSONAL FEMENINO (112) y UNIFORME DE VERANO PARA EL PERSONAL MASCULINO a un valor total de S/ 137,000.00.

Al haber consignado UNIFORME DE VERANO PARA EL PERSONAL FEMENINO (112) y no haber colocado cantidad en el UNIFORME DE VERANO PARA EL PERSONAL MASCULINO, genera incongruencia, ya que el presente procedimiento convoca la cantidad de 208 conjunto de uniformes (varones 96 y damas 112), por lo tanto crea ambigüedad al no existir certeza ni claridad respecto a lo que está ofertando. Por consiguiente, este comité no está obligado a interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. (Resolución N° 4016-2022-TCE-S4). Por lo que, el error descrito en el anexo N° 06 no es subsanable de conformidad con el Art. 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. A razón de ello, no se admite la oferta.

4. Habiéndose determinado a la admisión de la única oferta, se procede a la aplicación de los factores de evaluación, respecto de la obtención del puntaje total (Cuadro de Evaluación), de acuerdo al siguiente:

FACTORES DE EVALUACION								
Postor	Precio de la oferta más baja	Precio Ofertado	Puntaje máximo del precio PMP	Precio Puntaje	Puntaje Económico	Bonificación por Mype	Total puntaje más bonificación	Orden de prelación
	Om							
GARCIA DE LA CRUZ LUZ MARINA	S/ 139,890.00	S/ 139,890.00	100	100	100	5	105	1

5. Seguidamente, se procederá a la verificación y cumplimiento de los Requisitos de Calificación a los dos primeros según orden de prelación o hasta obtener como mínimo dos postores calificados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo al siguiente detalle.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR 1 GARCIA DE LA CRUZ LUZ MARINA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 252,220.32 (Doscientos cincuenta y dos mil doscientos veinte con 32/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,030.00 (Treinta y cinco mil treinta con 00/100soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o confección de uniforme de vestir para damas, como sastres, sacos, pantalones, faldas, blusas, chaquetas y chaleco.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u</p>	Cumple con la condición de REMYPE

órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

ESTADO

CALIFICADA

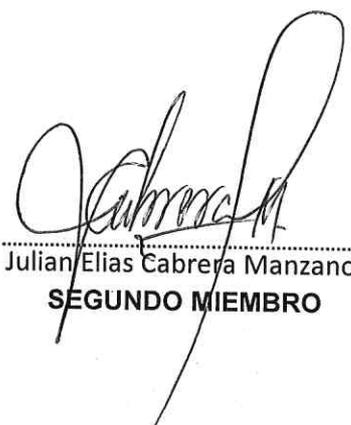
En consecuencia, el Comité de Selección otorga la BUENA PRO para la CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE UNIFORME (VERANO) INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DAMAS Y CABALLEROS DE LA OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA al postor: GARCIA DE LA CRUZ LUZ MARINA por un monto de S/ 139,890.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), al haber acreditado cada uno de los requisitos de calificación solicitados y haber alcanzado el Orden de Prelación PRIMERO con un puntaje total de 105 puntos.

IMPORTANTE: En cumplimiento con el Artículo 64, numeral 64.6. Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Siendo las 14:50 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente en señal de aceptación y conformidad.


Francisco Javier Retamozo Santa Cruz
PRESIDENTE


Raquel Quiñonez Mayta
PRIMER MIEMBRO


Julian Elias Cabrera Manzano
SEGUNDO MIEMBRO